

RES. CACFJ N°: 54/2008

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2006.

VISTO:

Las Res. CACFJ N° 25/07 (Anexo X); 54/07 (Anexo I); 56/07 (Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII); 3/08 (Anexo I); 8/08 (Anexo IV); 9/08 (Anexo I); 14/08 (Anexos III, V, VI y VIII); 20/08 (Anexos IV, IX, X, XI, XIV y XVI); 29/08 (Anexos I, II, VII, IX, X, XII, XV, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV); 34/08 (Anexo I); 35/08 (Anexo II); 38/08 (Anexos I, II, III, VI y VIII); 42/08 (Anexo I), el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 903/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial ha puesto en conocimiento de este Consejo Académico que las actividades de formación y capacitación aprobadas mediante las resoluciones ut supra señaladas estaban previstas para el año 2008, pero que por motivos de diversa índole no fueron dictadas durante el año en curso.

Que la Secretaría Ejecutiva propuso dejar sin efecto los Anexos de las Resoluciones mencionadas, desafectar la partida presupuestaria correspondiente, y en su caso, volver a aprobarlos el próximo año.

Que este Consejo Académico concuerda con lo propuesto por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Déjase sin efecto las Res. CACFJ N° 25/07 (Anexo X); 54/07 (Anexo I); 56/07 (Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII); 3/08 (Anexo I); 8/08 (Anexo IV); 9/08 (Anexo I); 14/08 (Anexos III, V, VI y VIII); 20/08 (Anexos IV, IX, X, XI, XIV y XVI); 29/08 (Anexos I, II, VII, IX, X, XII, XV, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV); 34/08 (Anexo I); 35/08 (Anexo II); 38/08 (Anexos I, II, III, VI y VIII) y 42/08 (Anexo I).

Art. 2°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que se desafecten las partidas presupuestarias correspondientes a estas actividades.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: /2008